



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la bolsa de empleo derivada del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal de Servicios Auxiliares de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Concluidas las pruebas selectivas, convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios y por Resolución de 21 de marzo de 2024, del Director General de la Función Pública, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal de Servicios Auxiliares, el Tribunal de selección ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya publicación se dispone mediante Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, ("Boletín Oficial de Aragón", número 94, de 19 de mayo de 2023), la relación de personas candidatas para la contratación laboral temporal para la provisión de puestos de trabajo de dicha categoría profesional.

La bolsa de empleo derivada del correspondiente proceso selectivo se ordenará, del siguiente modo:

1. Relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo han superado los dos ejercicios de la fase de oposición, ordenados por número de ejercicios aprobados y por la puntuación obtenida en el primer ejercicio.
2. Relación de personas aspirantes que han superado el primer ejercicio, según la puntuación obtenida en dicho ejercicio.
3. Relación de personas aspirantes que, no habiendo superado ninguno de los ejercicios del proceso selectivo, ordenados según la puntuación obtenida en el primer ejercicio, junto con la valoración de los servicios prestados en dicha categoría profesional.

Los posibles empates a los efectos de ordenación de las personas aspirantes en este proceso selectivo, se resolverán mediante la celebración de un sorteo entre quienes cuenten con puntuación coincidente.



A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de selección y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Resolución de 9 de mayo de 2023, ("Boletín Oficial de Aragón", número 94, de 19 de mayo de 2023), esta Dirección General resuelve:

Aprobar la bolsa de empleo de personal laboral, confeccionada para la provisión con carácter temporal de puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional de Personal de Servicios Auxiliares.

Hacer públicos, como anexos a esta Resolución, los listados de la bolsa de empleo, con los siguientes Códigos Seguros de Verificación (CSV):

- Provincia de Zaragoza: CSVQR70DGZ2JL1T0XFIL.
- Provincia de Huesca: CSVAR26DGZ8JL1T0XFIL.
- Provincia de Teruel: CSVAR16DGZ7JL1T0XFIL.

Los CSV de los anexos que contienen las listas podrán ser consultados en el enlace que se indica a continuación:

<https://mia.aragon.es/documentos>.

Se acuerda la apertura del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para la elección de localidades preferentes. En el supuesto de no efectuar elección en alguna provincia en la que ya figure la persona candidata, se incluirá en todas las localidades de dicha provincia.

La aplicación para la solicitud de localidades se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/ppfi>.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 1 de julio de 2025.

El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE